|  |
| --- |
| INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA |
| Anexo 2- Plan de Previsión de Recursos Humanos. |
|  |

|  |
| --- |
| Gestión Humana y Desarrollo Organizacional  2020 |

# INTRODUCCIÓN

El presente Plan se estructura en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina:

*1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:*

*a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;*

*b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;*

*c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.*

*2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano.*

Con base en lo anterior, el principal objetivo del Plan de previsión de recursos humanos del ICPA es establecer la disponibilidad de personal con el cual debe contar la Institución para cumplir a cabalidad con los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.

# OBJETIVO

El plan de provisión de recursos humanos tiene por objeto diseñar estrategias de planeación anual, técnica y económica para establecer las necesidades de la planta de personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

# ALCANCE

El plan de previsión de recursos humanos será de aplicación general en toda la planta de personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

# NORMATIVIDAD

Como referente normativo se tienen principalmente las siguientes disposiciones:

• Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

• Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

• Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.

# PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

* Análisis de la Planta de Personal Actual

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con la siguiente planta global, aprobada por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 00006 de 2014, para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas:

| **NÚMERO DE CARGOS** | **DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO** | **CODIGO** | **GRADO** |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **DESPACHO DEL DIRECTOR** |  |  |
| 1(UNO) | DIRECTOR | 50 | 4 |
| 3 (TRES) | SUBDIRECTOR | 84 | 2 |
| 2(DOS) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 4 |
|  | **PLANTA GLOBAL** |  |  |
| 1(UNO) | TESORERO GENERAL | 201 | 5 |
| 5 (CINCO) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 4 |
| 2(DOS) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 3 |
| 12(DOCE) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 2 |
| 1(UNO) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219 | 1 |
| 10 (DIEZ) | TECNICO OPERATIVO | 314 | 2 |
| 3 (TRES) | TECNICO ADMINISTRATIVO | 367 | 2 |
| 1 (UNO) | SECRETARIO EJECUTIVO | 425 | 5 |
| 5 (CINCO) | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 5 |
| 2 (DOS) | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 407 | 4 |
| 1 (UNO) | SECRETARIO | 440 | 4 |
| 2 (DOS) | CONDUCTOR | 480 | 3 |

Con base lo anterior, se puede observar que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto posee una planta global, conformada por 51 cargos, los cuales se encuentran distribuidos por tipo de vinculación de la siguiente manera:

| **PLANTA DE CARGOS INSTITUO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** | |
| --- | --- |
| **Planta de Cargos Aprobada** | **51** |
| Empleados en Carrera Administrativa | 40 |
| Libre Nombramiento | 10 |
| Periodo Fijo | 1 |

Por tipo de vinculación, tenemos que el 78% corresponden a carrera administrativa y provisionalidad, el 20% a Libre Nombramiento y Remoción y el 2% en Periodo fijo, como se observa en la tabla a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **OCUPACIÓN ACTUAL PLANTA DE CARGOS** | **49** |
| Empleados en Carrera Administrativa | 28 |
| Empleados en Provisionalidad | 11 |
| Libre Nombramiento | 9 |
| Periodo Fijo | 1 |

* Diagnóstico de necesidades

Partiendo del análisis de la planta de cargos del Instituto, se puede identificar que para la vigencia 2020, de los 51 empleos aprobados, actualmente 49 se encuentran provistos y 2 se encuentran vacantes.

Las vacantes con las que cuenta el Instituto actualmente son las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **RELACIÓN DE VACANTES** | |
| **Empleo Vacante** | **Tipo de Vinculación** |
| Subdirector de Patrimonio y fomento artístico y cultural | Libre Nombramiento y Remoción |
| Profesional Universitario Gestor Participación ciudadana | Carrera Administrativa |

Para la provisión transitoria de algunos de los empleos se ha empleado y se continuará empleando las situaciones administrativas, previstas por la Ley; tales como el derecho preferencial a encargo, la asignación de funciones y demás opciones legales. En el caso de los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Funciones del instituto. En lo que respecta a los empleos en vacancia definitiva serán surtidos mediante la figura de provisionalidad o encargo para personal en carrera administrativa, de acuerdo con la Ley 909 de 2004.

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORÓ** | **REVISÓ** |
| **OLGA LUCÍA GONZÁLEZ JIMENEZ**  P.U -Líder de Gestión Humana y D.O  Fecha: 28/01/2020 | **JOHN JAIRO DUQUE GARCIA**  Subdirector Administrativo y Financiero  Fecha: 28/01/2020 |